



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

05 SEP 2023

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 001927 //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 18 de agosto de 2023, presentada por la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, Rut n° 65.214.177-3, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “**Expo-Feria Fiestas Patrias**”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, el día y lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. Autorizase, a Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, Rut n°65.214.177-3, para la instalación y funcionamiento de "Expo-Feria Fiestas Patrias", con 20 expositores, a realizarse los días jueves 14, viernes 15 y sábado 16 de septiembre de 2023, desde las 10:00 hasta las 23:00 hrs. del mismo día, en Plaza 7 Fundaciones por calle Chorrillos de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	YENIFER SANDOVAL TAPIA		SUBLIMACION, TIMBRES Y MADERITAS
2	NABOR AGURTO OCARES		ARTESANIA EN PIEDRA Y MADERA
3	JORGE CISTERNA QUINTANA		ARTESANIA EN CUERO
4	MARIA CANALES BELMAR		ARTESANIA AGROELABORADOS
5	ZUDELINA OCARES GUTIERREZ		PLANTAS, ATRAPASUEÑOS, JOYAS
6	NORA SEPULVEDA SILVA		TELARES, ATRAPASUEÑOS Y COSTURAS
7	MARISOL LAGOS HERRERA		RECICLADO, ARTESANIA Y VELLON
8	LUCIA BENAVIDES SAEZ		AGROELABORADOS Y ARTESANIA
9	GONZALO SANCHEZ HURTADO		ARTESANIA
10	CYNTHIA BUSTOS GALLEGOS		SOUVENIRS EN MADERA, LANA Y PLANTA
11	MARILUZ HUAIQUIL ARRIAGADA		LICORES Y AGROELABORADOS
12	CARLOS BECERRA MORALES		ARTESANIA EN METALES, PLATA Y OTROS
13	ANA MILLAMAN FIGUEROA		MERMELADAS, PASTAS DE AJI Y TELAR
14	MARCELA MILLAPI HUILLIPAN		JOYAS, TELARES, MADERA Y MACRAME
15	LEONTINA FIGUEROA SALAZAR		TEJIDOS, TELAR, PALILLOS Y PONCHOS
16	MARGARITA PRADO FIGUEROA		TEJIDOS, PALILLOS Y MADEJAS DE LANA
17	VILMA ALVAREZ LONCONADO		TEJIDO A CROCHET, MACRAME Y DECORACION HOGAR
18	MARIA BELTRAN CIFUENTES		TEJIDOS A CROCHET Y ACCESORIOS
19	GENOVEVA MALDONADO ARIAS		MANUALIDADES VARIAS
20	JAVIERA SEGUEL AGUAYO		TEJIDO MACRAME Y LANA

2. Esta actividad estará con rebaja del 50% de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohibíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuará la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/dmn.
DISTRIBUCION:

- Agrupación e Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes
- Oficina de Transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos